



AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE JULIO DE 2017

En el Ayuntamiento y bajo la presidencia de D. ANTONIO OLAYA COBOS, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los Sres. Concejales que, a continuación, se indican, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, convocada mediante Resolución, de 17 de julio de 2017, de la Alcaldía,

Sres. concurrentes:

D. JUAN ANTONIO MONTOYA; D. OSCAR HERNAN CRESPO y como SECRETARIO-INTERVENTOR D.

JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ MARÍN

Queda abierta la sesión a las 14.30 HORAS.

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2017.

Vista el acta de la sesión anterior, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada con fecha 6 de junio de 2017, no se formulan objeciones a la misma, por lo que queda aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN EN LA RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS, EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS, PRECIOS PÚBLICOS Y DEMÁS RECURSOS DE DERECHO, POR EL PEROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Por el Sr. Alcalde se realiza la siguiente propuesta:

“Visto el expediente instruido para la contratación del servicio de colaboración en la recaudación de tributos, expedientes sancionadores de tráfico, circulación de vehículos, precios públicos y demás recursos de derecho público, por el procedimiento negociado sin publicidad.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno local, en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 1 de julio de 2015, en base a las facultades que confiere la Disposición Adicional Segunda, apartado Primero del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, según lo dispuesto en los artículos 109, 110, 115, 116 y 174 de dicho texto legal, se propone a este órgano colegiado la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de colaboración en la recaudación de tributos, expedientes sancionadores de tráfico, circulación de vehículos, precios



AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

públicos y demás recursos de derecho público, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por importe de veintiséis mil seiscientos veinte euros (26.620 euros), de los que cuatro mil seiscientos veinte euros (4.620 euros) corresponden al IVA.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas y técnicas que han de regir dicha contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación 932.22708.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad, al amparo del artículo 174 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, -habida cuenta de que el valor estimado del contrato es inferior a sesenta mil euros (60.000 euros)-, mediante expediente de tramitación ordinaria.

QUINTO.- Invitar a las siguientes sociedades mercantiles a fin de presenten ofertas:

- Grupo Lindorff, S.L.U.
- Recaudación y Gestión Servicios de Apoyo, S.L.
- Gestión Informática Administración Local, S.A.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición frente a la Alcaldía, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su comunicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a aquel en que comuniqué, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

No habiéndose producido debate, la Junta de Gobierno aprueba por unanimidad el expediente objeto de este punto del orden del día.

3.- CONCESIÓN O DENEGACIÓN DE LICENCIAS.

3.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

3.1. Propuesta de Alcaldía.

Por el Sr. Alcalde se hace la siguiente propuesta:

"Visto que D. Pablo Vivar Asensio, presenta solicitud de otorgamiento de licencia de obras en el Registro de esta Corporación, con fecha de entrada el día 7 de junio de 2017, para "cambiar bañera por plato de ducha"

Visto el expediente tramitado, así como el informe técnico de fecha 15 de junio de 2017 obrante en el mismo.

Considerando que la adopción de éste acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 1 de julio de 2015, se propone a este órgano de gobierno el siguiente



AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder la licencia de obras solicitada por D. Pablo Vivar Asensio, con para "cambiar bañera por plato de ducha cambio" con las condiciones particulares que figuran en el informe técnico que se acompaña.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación, en concepto de tasa como contrapartida por el funcionamiento de los servicios urbanísticos, que asciende a la cantidad de sesenta y nueve euros con noventa y tres céntimos de euro (69,93 euros).

TERCERO: Notificar el acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes."

Sometida a votación la propuesta, se aprueba por unanimidad de los votos de los asistentes al acto.

3.2.-Propuesta de la Alcaldía.

Por el Sr. Alcalde se formula la siguiente propuesta:

"Visto que D. Justo Santos García,
presenta solicitud de otorgamiento de licencia de obras en el Registro de esta Corporación, con fecha de entrada el día 26 de abril de 2017, para "desescombro de zonas hundidas y vallado con malla galvanizada" en finca de esta localidad.

Visto el expediente tramitado, así como el informe técnico de fecha 13 de julio de 2017 obrante en el mismo.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 1 de julio de 2015, se propone a este órgano de gobierno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Conceder la licencia de obras solicitada por D. Justo Santos García, con para "desescombro de zonas hundidas y vallado con malla galvanizada" de acuerdo con las condiciones particulares que figuran en el informe técnico que se acompaña.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación, en concepto de tasa por el funcionamiento de los servicios urbanísticos, que asciende a la cantidad de cuarenta y ocho euros con ochenta y tres céntimos de euro (48,83 euros).

TERCERO: Notificar el acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes."

Sometida a votación la propuesta, se aprueba por unanimidad de todos los asistentes al acto.



AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

3.3 Propuesta de Alcaldía.

Por el Sr. Alcalde se presenta la siguiente propuesta:

"Visto que D. José Luis Lizcano Álvarez,
presenta solicitud de otorgamiento de licencia
de obras en el Registro de esta Corporación, con fecha de entrada 26 de mayo de 2017 para
"chapado con bloques, murete interior"

Visto el expediente tramitado, así como el informe técnico de fecha 6 de julio de 2017 obrante en el mismo.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 1 de julio de 2015, se propone a este órgano de gobierno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- *Conceder la licencia de obras solicitada por D. José Luis Lizcano Álvarez, para "chapado con bloque y murete interior" de acuerdo con las condiciones particulares que figuran en el informe técnico que se acompaña.*

SEGUNDO.- *Aprobar la liquidación, en concepto de tasa por el funcionamiento de los servicios urbanísticos, que asciende a la cantidad de cincuenta y siete euros con noventa y seis céntimos de euros (57,96 euros), de forma tal que, habiéndose abonado por el interesado el importe de treinta euros con cinco céntimos de euro (30,05 euros), queda pendiente de efectuar pago a favor de esta Corporación por cuantía de veintisiete euros con noventa y un céntimos de euros (27,91 euros).*

TERCERO.- *Notificar el acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes."*

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad de todos los asistentes al acto.

3.4.-Propuesta de la Alcaldía.

Por el Sr. Alcalde se hace la siguiente propuesta:

"Visto que D. Ionut Dinu Thiess,
presenta solicitud de otorgamiento de licencia
de obras en el Registro de esta Corporación, con fecha de entrada 29 de mayo de 2017 para la
instalación de "pérgola de madera"

Visto el expediente tramitado, así como el informe técnico de fecha 6 de julio de 2017 obrante en el mismo.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 1 de julio de 2015, se propone a este órgano de gobierno el siguiente



AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder la licencia de obras solicitada por D. Ionut Dinu Thiess , para instalación de "pérgola de madera" de acuerdo con las condiciones particulares que figuran en el informe técnico que se acompaña.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación, en concepto de tasa que asciende a la cantidad de cuarenta y cinco euros con cuarenta y un céntimos de euro (45,41 euros).

TERCERO: Notificar el acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes".

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad de todos los asistentes al acto.

3.5.- Propuesta de la Alcaldía.

Por el Sr. Alcalde se hace la siguiente propuesta:

"Visto que el Sr. Alcalde, D^a. Natalia Bashkina, presenta solicitud en el Registro de esta Corporación con fecha de entrada el día 25 de noviembre de 2017 para el otorgamiento de licencia de actividad inocua de "microquesería artesanal" que conlleva la realización de obras de adaptación del local que ha de albergar el desarrollo de la indicada actividad,

Visto el expediente tramitado, así como el informe técnico favorable de fecha 6 de julio de 2017 obrante en el mismo.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 1 de julio de 2015, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a D^a. Natalia Bashkina licencia de apertura de local para desarrollo de actividad consistente en "microquesería artesanal", de acuerdo con las condiciones que figuran en el informe técnico.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación, en concepto de tasa por concesión de licencia de actividades, que asciende a la cantidad de 150 euros

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado con indicación de los recursos que procedan y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre el Pleno".

Sometida a votación la propuesta, se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

3.6.- Propuesta de la Alcaldía.

Por el Sr. Alcalde se hace la siguiente propuesta:



AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

“Visto que, con fecha 17 de octubre de 2017, se presenta solicitud por D. Dinu Thiess Ionut, para la obtención de licencia de actividad clasificada para la instalación de la actividad de Centro Hípico, que se desarrollará en en la parcela 22 del polígono 8 del Término Municipal del Cabanillas de la Sierra.

Visto Resolución de 16 de julio de 2013 de la Dirección General de Evaluación Ambiental dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, en que se determina que el proyecto de “Centro Hípico de Cabanillas de la Sierra” no es necesario que se someta a ninguno de los procedimientos ambientales establecidos en la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

Visto que, con fecha 27 de octubre de 2014, habiéndose practicado el trámite de información pública del procedimiento de evaluación ambiental de la actividad de referencia y visto que habiéndose notificado la tramitación del citado expediente a los afectados, no se formulan alegaciones.

Visto que, con fecha 25 de noviembre de 2014, se emite el informe de evaluación ambiental de actividades favorable del órgano ambiental correspondiente.

Visto que, con fecha 15 de junio de 2017, se emite informe técnico favorable relativo a la conformidad de las obras y uso a la ordenación urbanística aplicable.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 1 de julio de 2015, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a D. Ionut Dinu Thiess, licencia de apertura y funcionamiento de la actividad de Centro Hípico, que se desarrollará en la parcela 22 del polígono 8 del Término Municipal del Cabanillas de la Sierra.

SEGUNDO.- Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas, salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros y de las demás licencias y autorizaciones administrativas que puedan ser necesarias.

TERCERO.- Notificar esta resolución al solicitante y a los interesados en el procedimiento.

CUARTO.- Remitir al órgano ambiental de la Comunidad de Madrid, dentro de los treinta primeros días de cada año natural, la relación de actividades que hayan sido sometidas al procedimiento de evaluación ambiental de actividades durante el año anterior”.

Sometida a votación la propuesta, se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

4. MODIFICACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y EDUCATIVAS.

Por el Sr. Alcalde se presenta la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

“Vista la necesidad de modificar los precios públicos a satisfacer como contrapartida por la realización de actividades deportivas impartidas en instalaciones de titularidad municipal.



AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

Vista delegación de competencias aprobadas por Pleno en sesión del 9 de octubre de 2015, en virtud de la cual corresponde a esta Junta de Gobierno la aprobación del establecimiento y modificación de los precios públicos.

Habiéndose informado por la Secretaría del procedimiento y legislación aplicable al supuesto de modificación de precios públicos, visto el art. 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 22.2.d y 47.1 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- *Modificar los precios públicos correspondientes a las siguientes actividades deportivas*

Deporte infantil:

- Fútbol sala- Fútbol 7: 2 día/semana: 15 euros/mes.
- Fútbol sala: Chupetín 2 días/semana: 10 euros.
- Karate: 2 días/semana: 22 euros/mes. Menores de 13 años.
- Karate: 2 días/semana: 30 euros/mes. Mayores de 13 años.

SEGUNDO.- *Modificar los precios públicos correspondientes a la siguiente actividad educativa*

- Campamentos urbanos y otros no lectivos (asistencia): 35 euros semana.

TERCERO.- *Establecer un precio de 10 euros por hora el alquiler ocasional de la sala de gimnasio/multiusos.*

CUARTO.- *Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el anuncio de exposición del presente acuerdo."*

Sometida a votación la propuesta, se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

Y no teniendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión que duró hasta las 15:00 horas, de todo lo cual levanto la presenta acta, como Secretario y doy fe.

EL ALCALDE

Fdo.: D. Antonio Olaya Cobos

EL SECRETARIO

Fdo.: José Antonio Fernández Marín

